

 <p>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803</p>	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal</p> <p>Administrativa: Corporación Académica Ambiental Número de invitación: 042-22930002-2022 Fecha: 02 de marzo 2022</p>	
INFORMACIÓN GENERAL		
Objeto	<p>Contrato de Prestación de servicios personales como ingeniero sanitario o ambiental con experiencia en puesta en marcha de PTAR en Antioquia para lograr los objetivos del convenio 155-2022 “poner en marcha las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) del área urbana del municipio de San Luis, el corregimiento de Doradal en Puerto Triunfo, el corregimiento de Jerusalén en Sonsón y el corregimiento de Versalles en Santo Domingo. Además de entrenar los operarios de estas PTAR”.</p>	
Sede de actividades	Trabajo de campo en la PTAR Doradal.	
Honorarios	\$ 22.281.600– El valor mensual será según avance del proyecto	
Duración	Seis (6) meses a partir de la fecha de suscripción del contrato de prestación de servicios personales.	
Convenio o contrato que lo respalda.	Convenio 155-2022 PTARs Oriente	
Disponibilidad presupuestal	\$ 22.281.600 Según CDP 1000905407 del 02 de marzo de 2022	
Número de personas requeridas	Una (1)	
CRONOGRAMA		
Fecha de apertura y publicación.	03 de marzo de 2022	
Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co).	
Cierre de la Invitación Pública	Fecha 09 de marzo 2022 – Hora: 5:00pm hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.	
Medio de entrega:	<i>Correo electrónico</i>	La documentación debe ser enviada ÚNICAMENTE en formato digital, citando la invitación a la cual está aplicando, formato pdf al correo electrónico: apoyocontratacioncaa@udea.edu.co
Publicación de resultados	<i>Portal Universitario</i>	Fecha 11 de marzo de 2022– Hora: 8:00 a.m. hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.
PERFIL MÍNIMO REQUERIDO		

<p><i>Estudios de educación formal</i></p>	<p>Ingeniero sanitario o ambiental de Universidad oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.</p>	<p>Certificación de educación formal: Los estudios de educación formal se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.</p> <p>Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.</p>
<p><i>Experiencia relacionada</i></p>	<p>1. Puesta en marcha PTAR en los municipios de Antioquia y entrenamiento de operarios. 2. Elaborar informes técnicos y manuales de operación y mantenimiento de estas PTAR.</p>	<p>Experiencia Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan similitud con los entregables o las actividades a desarrollar.</p> <p>1. Puesta en marcha PTAR en los municipios de Antioquia y entrenamiento de operarios. 2. Elaborar informes técnicos y manuales de operación y mantenimiento de estas PTAR. Experiencia específica en el arranque de PTARs de 4 meses.</p>
<p>Responsabilidad principal</p>	<p><i>Actividades contractuales</i></p>	<p>Obligaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Poner en marcha la PTAR Doradal. 2. Elaborar informes técnicos de la PTAR Doradal. 3. Elaborar manual de operación y mantenimiento de la PTAR Doradal. 4. Muestrear aguas residuales en la PTAR Doradal. 5. Entrenar los operarios de la PTAR Doradal. 6. Elaborar informes parciales y finales del convenio. 7. Participar en las reuniones del convenio <p>Entregables</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe preliminar de la PTAR Doradal. 2. Informe diagnóstico de la PTAR Doradal. 3. Primer informe de seguimiento y control de la PTAR Doradal. 4. Segundo informe de seguimiento y control de la PTAR Doradal. 5. Manual de operación y mantenimiento de la PTAR Doradal.

	6. Informe mensual de actividades y pago de seguridad social (salud, pensión y ARL).
Los anteriores criterios son enunciativos, por tal la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios se establecerá.	
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	
En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.	
Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.	
Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.	
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> ● Formación Académica ● Experiencia General 	<p>Puntaje hasta 50 puntos</p> <p>Puntaje hasta 50 puntos</p>
Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá para elegir el contratista.	
Ejemplo 1:	
<p>1) FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p>Evaluación Hoja de Vida y Soportes:</p> <p>Evaluación de la formación (programa reconocido por el Ministerio de Educación) como Profesional en derecho. Este requisito será evaluado con copia de acta de grado y/o diploma emitido por la Institución educativa.</p> <p>a. Ingeniero Sanitario o ambiental</p>	<p style="text-align: right;">Puntaje hasta: 50 puntos</p> <p style="text-align: right;">Hasta 50 puntos</p>
Parágrafo: El puntaje asignado a los títulos de posgrado no es acumulable, en consecuencia, se asigna únicamente el porcentaje correspondiente al título de mayor categoría.	
<p>2) EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA REQUERIDA:</p> <p>Certificar experiencia:</p> <p>Este requisito será evaluado con certificado laboral de experiencia, en el certificado se debe identificar quien lo emite, periodo laborado, cargo y/o actividades desarrolladas, responsable de emisión, datos de contacto de quien emite para verificar información.</p> <p>a) Entre 4 y 6 meses en puesta en marcha de PTAR en Antioquia.</p> <p>Puesta en marcha PTAR en los municipios de Antioquia y entrenamiento de operarios. Hasta 25 puntos.</p>	<p style="text-align: right;">Puntaje hasta: 50 puntos</p>

b) Elaborar informes técnicos y manuales de operación y mantenimiento de estas PTAR. Hasta 25 puntos.

c) Nota. Seleccionar las primeras 3 hojas de vida que logren un puntaje superior a 70 puntos.

PUNTAJE TOTAL

HASTA 100 PUNTOS

Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá para la calificación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

- En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

- Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad
- Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997

Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá en caso de empate.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.

3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único -Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
8. Formato verificación de antecedentes y otros.
9. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
10. Certificado de situación militar en:
<https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>
11. Examen médico pre-ocupacional vigente. (valido con vigencia de tres años)

Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.



Jairo León Zapata Martínez
Director
Corporación Académica Ambiental
Universidad de Antioquia